

cha 2 de febrero de 1971, páginas 1594 y 1595, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de retirados, donde dice: «Policia don Marcelo del Castillo Serrano.—Fecha de retiro: 31 de febrero de 1971», debe decir: «Policia don Marcelo del Castillo Serrano.—Fecha de retiro: 31 de enero de 1971.»

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de diciembre de 1970 por la que se dispone el pase a la situación de excedencia especial de don José Luis Azcárraga y Bustamante, Profesor agregado de «Derecho Internacional público» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado por Decreto 2747/1962, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre), Presidente del Sindicato Nacional de la Marina Mercante,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1, apartado a), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, ha resuelto el pase a la situación de excedencia especial, con efectos de 9 de agosto de 1970, de don José Luis Azcárraga y Bustamante nombrado por Orden ministerial de 23 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), Profesor agregado de «Derecho Internacional Público» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 9 de enero de 1971 por la que se nombra a don Santiago Sobreques Vidal Profesor agregado de «Historia Medieval de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Santiago Sobreques Vidal, nacido el 12 de septiembre de 1911, número de Personal A42EC209, Profesor agregado de «Historia Medieval de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona, en las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de enero de 1971.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 11 de febrero de 1971 por la que se nombra Subdirector general de Ordenación Universitaria de la Dirección General de Universidades e Investigación a don Manuel Albaladejo García.

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto 147/1971, de 28 de enero, la Subdirección General de Ordenación Universitaria, dependiente de la Dirección General de Universidades e Investigación,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el desempeño de dicho cargo a don Manuel Albaladejo García, con todas las prerrogativas que establecen las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de enero de 1971 por la que se convoca concurso restringido para cubrir seis plazas de Auxiliares administrativos, dos en las Juntas Locales de Protección de Menores y cuatro en los Tribunales Tutelares de Menores, entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: Vacantes seis plazas de Auxiliares administrativos, dos en las Juntas Locales de Protección de Menores y cuatro en los Tribunales Tutelares de Menores, visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 145/64, de 23 de enero, relativo a nombramiento de personal de los Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica y disposiciones complementarias, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer se cubran de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso restringido para cubrir dos plazas de funcionarios auxiliares en las Juntas Locales de Protección de Menores y cuatro en los Tribunales Tutelares de Menores.

1.2. Los destinos iniciales de dichas vacantes son:

Juntas Locales de Protección de Menores:

Gijón: Dos plazas.
Tribunales Tutelares de Menores:
León: Una plaza.
Madrid: Una plaza.
Sevilla: Una plaza.
Vitoria: Una plaza.

1.3. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias del Organismo.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso restringido.

1.5. Las tareas a realizar corresponden a trabajos mecanográficos, archivos, cálculos simples, manejo de máquinas y ficheros, registros y otras similares.

2. Requisitos de los candidatos

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado en situación de servicio activo.

3. Solicitudes

3.1. Los que deseen tomar parte en este concurso, dirigirán la correspondiente solicitud a la Presidencia del Gobierno (ilustrísimo señor Director general de la Función Pública, calle Velázquez, 63, Madrid-1).

3.2. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámites.

3.3. Se presentarán en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, o en el Centro o dependencia donde estén destinados o en los lugares a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente para este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro de Centro o dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

3.4. Los solicitantes están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o dependencia donde prestan sus servicios.

4. Designación, composición y actuación del Tribunal

4.1. El Tribunal calificador será designado al mismo tiempo o con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

4.2. El Tribunal estará compuesto por un Presidente y tres Vocales, conforme se determina en el número 1, apartado b), de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Valoración de méritos

5.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el Anexo I del Decreto 1108/1966, de 28 de abril, de la Presidencia del Gobierno.

5.2. No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y de los que no se aporten la correspondiente certificación de los mismos.

6. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

6.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

6.2. El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Justicia la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

7. Toma de posesión

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de este concurso tomarán posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento.

8. Norma final

8.1. Los aspirantes que resulten designados pasarán a la situación de supernumerarios, conforme determina el artículo 46 de la Ley 315/64, de 7 de febrero.

8.2. En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, publicado por Decreto 1411/1966, de 27 de junio.

8.3. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1971.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henares.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública,
Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de enero de 1971 por la que se convoca concurso de méritos y elección para proveer las plazas de Jefe provincial de Sanidad de León y Albacete y posibles resultas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos a servir por funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional las plazas de Jefe provincial de Sanidad de León y Albacete, adscritas

al grupo C de la misma, pero homologadas al grupo A de la plantilla central, a los exclusivos efectos de su provisión, que ha de ser por concurso de méritos y elección.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, y lo dispuesto en el párrafo quinto de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1961, ha tenido a bien convocar concurso de méritos y elección entre funcionarios de dicho Cuerpo Médico para proveer tanto las citadas vacantes como cualesquiera otras de Jefe provincial de Sanidad que se produzcan en resultas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de ese Centro Directivo (plaza de España, 17, Madrid-13), formuladas conforme establece el citado artículo 22 del Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad.

Para juzgar el presente concurso se nombrará el correspondiente Tribunal en la forma que fija el repetido Reglamento.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1971.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el III Curso de Gerentes de Viviendas Municipales para funcionarios locales.

En cumplimiento del Plan de trabajo aprobado provisionalmente para el curso 1970-71 por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, se convoca el III Curso de Gerentes de Viviendas Municipales para funcionarios locales, con sujeción a las siguientes bases:

1.º El Curso que se convoca tiene por objeto iniciar a los funcionarios locales en la problemática de la promoción y gestión de viviendas municipales, con el fin de que en el desempeño de sus funciones puedan desarrollar una acción más eficaz.

2.º Podrán solicitar tomar parte en el Curso los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales y a las plantillas de las Corporaciones Locales en los que concurren las siguientes circunstancias:

- Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local o en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.
- Tener título académico superior.
- Contar con dos años de servicios efectivos, como mínimo, a las Corporaciones Locales.
- Ser propuesto por la respectiva Corporación.

3.º Podrán solicitar igualmente tomar parte en el Curso, con el carácter de oyentes, aquellas personas que, no estando vinculadas formalmente a la Administración Local, posean título académico superior y estén interesados en estas materias.

También se podrá incluir en este grupo a los funcionarios locales que, reuniendo las circunstancias a) y d) de la base anterior, carezcan de alguna de las comprendidas en los apartados b) y c).

4.º La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor número de habitantes de la población respectiva, y dando preferencia, dentro de las posibilidades que permitan las exigencias docentes, a los aspirantes comprendidos en la base segunda.

5.º El Curso tendrá lugar en Barcelona, en los locales del Patronato Municipal de la Vivienda, en el período comprendido entre el 26 de abril y el 7 de mayo de 1971.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde, y al término del Curso se efectuará un ejercicio final para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los cursillistas, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

6.º Los funcionarios que deseen tomar parte en el Curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º Los funcionarios admitidos al Curso habrán de abonar la cantidad de 1.210 pesetas en concepto de matrícula y derechos de expedición del certificado.

Madrid, 25 de enero de 1971.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.